

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 1 de Mayo de 1953

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 28 de Abril de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 1733

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INTERVENCION

Dispuesto por Decreto de 10 de Abril de 1953 e Instrucción de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 17 del mismo mes (Boletín Oficial del Estado del 19), el canje de las carpetas provisionales que representan la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de Enero de 1950, por títulos definitivos, se advierte a los poseedores de dichas carpetas provisionales que, a partir del día 20 del actual mes de Abril, pueden pre-

sentar las citadas carpetas en esta Intervención de Hacienda, debidamente relacionadas en las facturas que, gratuitamente les serán facilitadas por el correspondiente Negociado de la misma.

Las carpetas se relacionarán en las facturas por «Series» y «Numeración» correlativa, de menor a mayor, y contendrán el siguiente endoso, que firmará el presentador: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su canje».

Para los casos de carpetas retenidas por orden judicial, o de robo, hurto, extravío o destrucción, se estará a lo dispuesto en la citada Instrucción.

Las carpetas provisionales de la Deuda amortizable llamadas a canje por el Decreto arriba citado, deberán ser presentadas antes de 1.º de Junio de 1953, fecha en que se celebrará el primer sorteo de amortización, quedando las que no se presenten sujetas a las normas en dicha Instrucción fijadas.

León, 23 de Abril de 1953.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1669

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Juan Seco Santos, vecino de Toral del Fondo, solicita autorización para cruzar la carretera Nacional de Madrid a La Coruña, km. 310, hm. 10, con una tubería para conducción de aguas destinadas a riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la

petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Riego de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
1357 Núm. 491.—41,25 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Extracción de arenas

#### ANUNCIO

Don Fidel García Marcos, vecino de Ponferrada, calle del Desvío (Flores del Sil), solicita autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena, del cauce del río Sil, en un tramo de 2.000 metros lineales, en términos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de 5,00 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1191 Núm. 485.—46,20 ptas.

**DISTRITO MINERO DE LEON**

**PERMISO DE INVESTIGACION**

El Ministerio de Industria, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.483	Calabagueiros.....	Carbón.....	Fabero.....	290	Elena Quiroga Velarde.....	23-2-1953.
11.523	Dos Hermanos.....	Hierro.....	San Emiliano.....	40	Santiago Abilio García Beltrán	23-2-1953.
11.529	Compto. a Peñarosas.....	Carbón.....	Páramo del Sil.....	111	Victoriano González, S. A.....	23-2-1953.
11.533	Josefina.....	Mispique.....	Valle de Finolledo.....	30	Miguel Huerta Lipiz.....	23-2-1953.
11.534	Anita.....	Wolframio y otros.....	Paradaseca.....	78	José Barredo Arias.....	23-2-1953.
11.544	Amigo Segundo.....	Schelita y otros.....	Ponferrada.....	15	Francisco Santos Amigo.....	23-2-1953.
11.567	Manuela.....	Wolframio.....	Idem.....	17	Andrés Manceñido Prieto.....	23-2-1953.
11.572	Mary-Carmen II.....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	23-2-1953.
11.589	Palmira.....	Wolfram.....	Idem.....	10	Miguel López Sotelo.....	23-2-1953.
11.596	Vivaldi.....	Hierro.....	Cóngoso, Ponterrada y Molmasaca.....	530	César Manuel Garnelo Luna...	12-2-1953.
11.609	Porque Vale.....	Wolfram y otros.....	Ponferrada.....	39	José María Fernández García..	12-2-1953.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL, León, 5 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Benavides de Orbigo*

Al día siguiente de cumplirse 20 días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las siete de la tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, la subasta pública, por pujas a la llana, de treinta y siete chopos, propiedad de este Ayuntamiento. El tipo de subasta será de diez mil pesetas.

Benavides, 17 de Abril de 1953.—  
El Secretario, Jesús Martínez.  
1589 Núm. 471.—23,10 ptas.

**Entidades menores**

*Junta vecinal de Antoñán del Valle*

El primer domingo siguiente a la fecha en que se cumplan 20 días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro en punto de la tarde, tendrá lugar en Antoñán del Valle el acto de apertura de plicas para la subasta de construcción de dos Escuelas Nacionales.

Los pliegos de licitación, con sujeción al presente modelo, podrán presentarse en casa del Sr. Presidente desde la fecha de aparición de este anuncio hasta las 18 horas del día anterior a la subasta.

Durante los mismos días, cuantos se interesen por esta subasta, podrán consultar en el domicilio del Sr. Presidente, los proyectos de obras, memorias y pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas de la obra.

A cada pliego de licitación, que deberá presentarse lacrado y en las condiciones de seguridad e inviolabilidad que el interesado estime convenientes, deberá acompañarse recibo del Sr. Presidente acreditativo de haber consignado la fianza provisional para tomar parte en la subasta, consistente en la suma de quinientas pesetas, y la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El adjudicatario prestará además fianza del 10 por 100 del importe del remate en el acto de otorgar el contrato correspondiente.

El tipo de subasta será de noventa y nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas, y se adjudicará al mejor postor. La suma de remate será pagada por cuartas Partes: una al enrasar, otra al cubrir la obra, la tercera al dar terminadas las obras y el último plazo a los dos meses de entregadas y recibidas.

El plazo de ejecución y total terminación de las obras se fija para el día 15 de Septiembre próximo, inclu-

riendo el contratista en pena de cincuenta pesetas por día de retraso en entregarlas.

Los pliegos serán reintegrados con póliza de 1,60 y sello municipal de cinco pesetas.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con capacidad para contratar y en pleno uso de sus derechos civiles y no comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. . . . . correspondiente al día . . . . . de 1953; visto asimismo y examinado el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicas a las que ha de ajustarse la construcción de dos locales para Escuelas Nacionales en Antoñán del Valle, ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones citado, por el precio de . . . . . (cantidad en letra y en números.

Acompaño documento de constitución de la fianza provisional de quinientas pesetas y la declaración jurada que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, al cual me someto, además, para cuanto pueda surgir no previsto en el pliego de condiciones de esta obra.

Lo firmo en . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1953.

Antoñán del Valle a 16 de Abril de 1953.—El presidente de la Junta, Saturnino Robles.

1612 Núm. 486.—156,75 ptas.

#### Junta vecinal de Villamizar

La Junta vecinal que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día 22 del mes en curso, adoptó por unanimidad el acuerdo de enajenar las siguientes parcelas:

1.º Parcela al sitio de «La Cumperona», de una superficie aproximada de una hectárea.

2.º Otra a do llaman «Las Llagas», de una superficie aproximada de dos hectáreas.

3.º Otra «Al Garabato», de seis hectáreas aproximadamente.

Todas las cuales se hallan en término de esta localidad y pertenecen en propiedad, dominio y posesión a esta Junta vecinal, teniendo la consideración jurídica de bienes de propios.

El valor de las parcelas en cuestión es de 60.000 pesetas en conjunto, figurando valoradas individualmente en el respectivo expediente y acuerdo en cuestión, y su importe se designará en su día, a las obras de construcción, es decir, en repara-

ción de la Iglesia del pueblo que se encuentra en ruinas.

En su consecuencia, se hace público el acuerdo en cuestión juntamente con el expediente respectivo, para los que lo consideren oportuno durante el plazo de quince días, puedan formular por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas; que deberán efectuarlo en el domicilio del Presidente, en donde tienen igualmente de manifiesto el expediente en cuestión.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Villamizar, a 25 de Marzo de 1953. El Alcalde pedáneo, Ildefonso Iglesias.

1651 Núm. 488.—74,25 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, id. suplente; D. Vicente Ena Lorente, Vocal; D. Jorge Muñoz Díaz, Vocal.

En la ciudad de León a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo promovido por Sociedad Anónima Antracitas de Fabero contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha 31 de Diciembre de 1951 que desestimó su reclamación respecto de la liquidación del arbitrio sobre carbones minerales de antracitas por los trimestres primero y segundo de 1951; habiendo sido partes mencionada sociedad representada por el Letrado D. Cándido Escudero como actor y la Administración General del Estado como demandada representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Cándido Escudero Rodríguez en nombre y representación de la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero y dejando sin efecto el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de León de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, debemos declarar y declaramos, mal practicada la liquidación provisional llevada a efecto por la Excelenti-

sima Diputación Provincial de León respecto al arbitrio sobre carbones minerales de la clase antracitas correspondiente a los trimestres primero y segundo del año mil novecientos cincuenta y uno en cuanto afecta a la empresa recurrente Antracitas de Fabero Sociedad Anónima, en cuya liquidación queda exento de dicho arbitrio el carbón destinado para usos domésticos en dichos dos trimestres, asciende a treinta y seis mil quinientas setenta y seis toneladas de las sesenta y dos mil doscientas cuatro toneladas que en dichos dos trimestres fueron facturadas por dicha empresa. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este recurso y una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de origen.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Vicente Ena.—Jorge Muñoz.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra y firma la presente en León a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1662

#### Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 16 de orden en el año 1953, por muerte de Victorina Rodríguez Martínez, vecina que fué de Fresnedelo, ocurrida en la tarde del día uno de los corrientes en las inmediaciones a la villa de Vega de Espinareda, a consecuencia del vuelco de un camión en que viajaba con otras personas, se acordó citar a medio del presente edicto, al marido de la referida finada Eduardo Martínez Ramón; que se halla ausente en la República Argentina, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones del sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al Eduardo Martínez Ramón, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a 7 de Abril de 1953.—Jesús Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández. 1464

*Juzgado municipal número uno de Zaragoza*

Don Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal número 420 del año 1952, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Alvaro Aguilar, representado por el Procurador Sr. Giménez, contra D. José Gómez Fernández, vecino de León, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta y pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un compresor, en 1.500 pesetas.

Un motor adherido al compresor, de 0,75 H. P., marca Elsa, tipo R.T.M. motor trifásico, corriente alterna, 50 períodos, en 1.000 pesetas.

Un calderín con su manómetro y bálbula de seguridad, más una pistola de pintura al duco, en 1.000 pesetas.

Suman 3.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día siete de Mayo próximo, a las doce horas, previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Ayer Soto, vecino de León, Villa Benavente, número 9, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco de Asis Sancho.—P. S.ªM.: El Secretario, (ilegible).  
1527 Núm. 493.—57,20 ptas.

## Anuncios particulares

*Notaría de Mariano Sánchez-Brunete Casado, de La Vecilla*

A requerimiento de D. Wenceslao Alvarez-Acevedo Gutiérrez, Presidente de la Junta Administrativa Vecinal de Otero de Curueño, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de seiscientos a setecientos litros de agua por segundo, con destino a abastecimiento de población, riego de fincas y usos industriales, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propieta-

rios regantes de Otero, Ranedo, Valdepiélagos y La Vecilla y vecinos del pueblo de Otero continuamente y sin interrupción, en concepto de dueños derivada del río Curueño, al sitio de Santa Eulalia, en término de Valdepiélagos.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas, se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S.-Brunete.  
1614 Núm. 465.—51,15 ptas.

A requerimiento de D. Julián Lanza Martínez, Presidente de la Junta Administrativa Vecinal de La Cándana y de D. Epifanio González Robles, Vocal de la Junta Administrativa Vecinal de Sopena de Curueño, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de quinientos diez litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, mediante los puertos conocidos con los nombres de El Caño, Los Molinos, La Rionda, La Pedrosa, La Granja y La Llosa, con destino a abastecimiento de población y riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los vecinos de La Cándana y Sopena y los propietarios regantes de La Vecilla, La Cándana, Sopena de Curueño y Pardesivil, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas, se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S.-Brunete.  
1614 Núm. 466.—59,40 ptas.

A requerimiento de D. Fernando Fernández Robles, Presidente de la Junta Administrativa Vecinal de La Vecilla, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de mil trescientos litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de El Soto, en términos de La Mata de la Vébula y Valdepiélagos, con destino a riegos de fincas y usos industriales, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de La Vecilla y anejos, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se con-

sideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S.-Brunete.  
1614 Núm. 467.—47,85 ptas.

A requerimiento de D. Florencio Alvarez Fernández, primer Vocal de la Junta Administrativa Vecinal de La Mata de la Vébula, se ha iniciado acta por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de doscientos litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de Piélagos Calvo, en término de Valdepiélagos, con destino a riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de La Mata de la Vébula y Valdepiélagos, en unión de otros de Campohermoso y La Vecilla, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S.-Brunete.  
1614 Núm. 468.—49,50 ptas.

A requerimiento de D.ª Avelina Blanco Moro, mayor de edad, viuda de D. Nicolás González García, molinera, vecina de Valdepiélagos, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos mil quinientos litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de Piélagos Calvo, en término de Valdepiélagos, con destino a usos industriales, que desde tiempo inmemorial viene utilizando la requirente y sus antecesores de quienes trae causa, en concepto de dueño, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S.-Brunete.  
1614 Núm. 469.—47,85 ptas.